27-05-09

OK 14-15 Sun O.P

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

SON

DIRECCION DE MERCADOS.

## DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

CLAYE:

SEM000435

TLAQUEPAQUE

RMISO Gobierno de

FOLIO TRAMITE:

65.259

NOMBRE:

TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO

UBICACIÓN:

COLONIA:

NUEVA SANTA MARIA SANTA RITA

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

SIN CALLE

GIRO: SUPERFICIE: TACOS 4.00

VENTA DE TACOS

TIPO DE CUOTA: IMPORTE MT2:

GENERAL \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS:

IMPORTE:

12-Abril-2016

INTERIOR:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

\$948.48

VIERNES

RAGO

30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA MARTES

MIERCOLES SI JUEVES

DE 05:00:12 p DE 05:00:12 p

12:00:12 a 12:00:12 a SÁBADO SI DOMINGO SI

SI

DE: 05:00:12 p DE: 05:00:12 0 DE 05:00:12 p

12:00:12 a 12:00:12 a

12:00:12 a

DE: 05:00:12 p 12:00:12 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO

## ADVERTENCIAS IMPORTABLES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tiaquepaque.

" El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

" No se podrà ocupar mas metros que los que autoriza el permiso

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir sa curso.

" El puesto deberà ser stendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán es ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

\* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreríacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajanto para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

. La venta de behi das al coholicas, productos de contrebando y paratenta.

- El anvadamiento o privitano del presto a terresa personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pearones, así como webiculos,

\* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

· Instalarse a uma distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal El incumplimiento de la sermatividad antersefialada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

Joan D. C.